



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1440 15 JUL 2009

“Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida San José, en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y la Avenida Ciudad de Cali, incluida la intersección entre las Avenidas San José y Cota.”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 177, 178, 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 y 4, literal n, del Decreto 550 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Movilidad tiene como uno de sus componentes el Subsistema Vial, conformado, entre otras, por la Malla Vial Arterial Principal y Complementaria, y se encuentra dentro de los Sistemas Generales que integran la Estructura Funcional y de Servicios, de conformidad con los artículos 18, 161, 164 y 165 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que el Artículo 162 del Decreto Distrital 190 de 2004 indica que el Sistema de Movilidad está conformado por los subsistemas vial, de transporte y de regulación y control del tráfico, y tiene como fin atender los requerimientos de movilidad de pasajeros y de carga en la zona urbana y de expansión, en el área rural del Distrito Capital y conectar la ciudad con la red de ciudades de la región, con el resto del país y el exterior.

Que las vías que conforman la malla vial arterial principal y complementaria que articulan la ciudad y garantizan su consolidación, se encuentran definidas en el Artículo 166 del Decreto Distrital 190 de 2004, dentro de las cuales está la Avenida San José.

Que el Artículo 33 del Decreto Distrital 323 de 1992, indica que en todo cruce de vías del Plan Vial Arterial se deberá reservar la zona necesaria para solucionar completamente los giros que se presenten en la intersección y el diseño definitivo será el indicado por la Secretaría Distrital de Planeación en el momento en que los predios se sometan a procesos de desarrollo o cuando se requiera la construcción



RESOLUCIÓN No. 1440 15 JUL 2009

“Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida San José, en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y la Avenida Ciudad de Cali, incluida la intersección entre las Avenidas San José y Cota.”

de la intersección por parte del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en el “Glosario”, del Plan de Ordenamiento Territorial se define la intersección vial como la solución vial, tanto a nivel como a desnivel, que busca racionalizar y articular correctamente los flujos vehiculares del sistema vial, con el fin de incrementar la capacidad vehicular, disminuir los tiempos de viaje y reducir la accidentalidad, la congestión vehicular y el costo de operación de los vehículos.

Que según el Artículo 170 del Decreto Distrital 190 de 2004, las intersecciones entre vías de la malla vial arterial, identificadas como de tipo V-0, V-1, V-2 y V-3, se resolverán con base en los siguientes análisis: 1. Evaluación de impactos urbanísticos; 2. Movilidad: Tráfico vehicular de bicicletas y peatonal y su conectividad; 3. Evaluación financiera; y 4. Evaluación de impactos ambientales por ruido, vibraciones y contaminación del aire.

Que al artículo 177 del Decreto Distrital 190 de 2004 define las zonas de reserva vial como las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios.

Igualmente, establece que la demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en el Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen.

De la misma manera, le asigna competencia a la Secretaría Distrital de Planeación, con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, para definir en detalle las zonas de reserva vial y señalarlas cartográficamente e informar de ello a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) para lo de su competencia.

El Parágrafo 3º del citado Artículo señala que los trazados viales arteriales y las normas de diseño para el subsistema vial serán definidos mediante resoluciones de



RESOLUCIÓN No. 1440 15 JUL 2009

“Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida San José, en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y la Avenida Ciudad de Cali, incluida la intersección entre las Avenidas San José y Cota.”

la hoy Secretaría Distrital de Planeación, con fundamento en los estudios técnicos correspondientes.

Que el Artículo 178 del Decreto Distrital 190 de 2004, determina que corresponde a la hoy Secretaría Distrital de Planeación definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente y adelantar los estudios para definir y precisar las reservas y afectaciones viales producidas por el sistema vial a que hace referencia el presente artículo.

Así mismo, el Parágrafo 2º del mencionado Artículo determina que los trazados viales, establecidos mediante reservas, se señalarán en la cartografía oficial de la hoy Secretaría Distrital de Planeación con el objeto de informar a la ciudadanía y servir de base para que las entidades ejecutoras puedan iniciar procesos de afectación o de adquisición de los inmuebles incluidos en las mismas.

Que el Artículo 445 del Decreto Distrital 190 de 2004 estipula que las zonas de reserva a que se refiere esta disposición, son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.

Que el Artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 dispone que la determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones de la hoy Secretaría Distrital de Planeación, dependencia que enviará copia de dichos actos a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

Que en el Acuerdo Distrital 180 de 2005, *“Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la Construcción de un Plan de Obras”*, se estableció el Plan de Obras de los Sistemas de Movilidad y Espacio



RESOLUCIÓN No. 1440

15 JUL 2009

“Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida San José, en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y la Avenida Ciudad de Cali, incluida la intersección entre las Avenidas San José y Cota.”

Público a construir con cargo a la contribución de valorización por beneficio local, y que está conformado por 4 grupos de obras, dentro de los cuales están el Proyecto 107, correspondiente a la Avenida San José (AC 170) desde la Avenida Boyacá hasta la Avenida Cota (AK 91) y el Proyecto 169, correspondiente a la Avenida San José (AC 170) desde la Avenida Cota (AK91) hasta la Avenida Ciudad de Cali (AK 106).

Que entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU- y el Consorcio CEI - SMA se celebró Contrato de Consultoría N° 033 de 2006, con el objeto de realizar los estudios técnicos para definir el trazado y la zona de reserva vial de la Avenida San José, en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y la Avenida Ciudad de Cali, incluida la intersección entre las Avenidas San José y Cota.

Que en la ejecución del objeto del mencionado contrato, los consultores tomaron en consideración las condiciones topográficas, urbanísticas y ambientales de la zona, así como los desarrollos urbanos existentes, las normas de diseño del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), las pendientes, el estado de la construcción, las condiciones de accesibilidad, el paisaje, la morfología urbana y predial, la infraestructura de servicios públicos, el tránsito vehicular y peatonal, con el fin de minimizar el impacto urbano sobre el entorno, el espacio público y los recursos naturales.

Que en el sector del Distrito Capital donde se localiza la intersección entre las Avenidas San José y Cota, se presentan condiciones especiales en cuanto a trazados viales existentes y desarrollos urbanísticos. Particularmente, urbanismos con usos de alto impacto sobre el tráfico; por lo cual, es necesario para mejorar la movilidad, la conectividad vial y la accesibilidad, desde y hacia dicho sector, adoptar trazados viales que den respuesta de manera eficiente, segura, técnica y económica a la situación existente.

Que mediante las radicaciones 1-2008-53396 del 26 de diciembre de 2008 y 1-2009-00293 del 6 de enero de 2009, el Consorcio INGECON S.A. - IMV S.A., según Contrato IDU 052 de 2006, en calidad de interventora de los mencionados proyectos, remitió los diseños geométricos debidamente firmados y aprobados.



RESOLUCIÓN No. 1440

15 JUL 2009

“Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida San José, en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y la Avenida Ciudad de Cali, incluida la intersección entre las Avenidas San José y Cota.”

Que mediante los oficios IDU-015938 STED-3200 e IDU-015931 STED-3200 ambos del 3 de marzo de 2009, radicados ante la Secretaría Distrital de Planeación, el Subdirector Técnico de Estudios y Diseños de Proyectos (E) del Instituto de Desarrollo Urbano, solicito la expedición del acto administrativo que reglamente las zonas de reserva de los citados proyectos.

Que mediante el oficio 2-2009-09141 del 19 de marzo de 2009, la Secretaría Distrital de Planeación emitió el concepto favorable a la paramentación y el diseño geométrico vial en planta, para la definición del trazado y la zona de reserva vial de los proyectos con códigos 107 y 169, de acuerdo con el proyecto vial desarrollado por el Consorcio CEI – SMA, mediante el Contrato de consultoría IDU N° 033 de 2006.

Que evaluada la petición presentada por el Instituto de Desarrollo Urbano, esta Entidad consideró procedente elaborar el respectivo acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida San José en el tramo comprendido entre las Avenidas Boyacá y Ciudad de Cali; incluida la intersección entre las Avenidas San José y Cota, de acuerdo con lo señalado en los Planos anexos a escala 1:1000 del proyecto que precisa la línea de demarcación definitiva según Contrato de Consultoría IDU N° 033 de 2006, el cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prever las áreas de control ambiental, a cada lado de la zona de reserva vial, en las dimensiones y condiciones previstas en el artículo 181 del Decreto Distrital 190 de 2004 o en las normas que lo modifiquen o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, incorporar en los planos topográficos y urbanísticos de los sectores sobre los cuales se localiza el corredor



RESOLUCIÓN No. 1440 15 JUL 2009

“Por la cual se define el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida San José, en el tramo comprendido entre la Avenida Boyacá y la Avenida Ciudad de Cali, incluida la intersección entre las Avenidas San José y Cota.”

vial y la zona de intersección; así como en las planchas E-20, E-30, F-11 y F-21 a escala 1:2000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el trazado y las zonas de reserva vial que aparecen en los Planos indicados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, acerca de las determinaciones adoptadas en la presente Resolución, para lo de su competencia, de conformidad con el Artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

15 JUL 2009

Patricia Lizarazo

PATRICIA LIZARAZO VACA

Secretaría Distrital de Planeación (E)

Proyectó: Ernesto Linares Navarro *ELN*
Ingeniero Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisó: William Camargo Triana *WCT*
Subsecretario de Planeación Territorial (E)

Revisó: William Fernando Camargo Triana *WFC*
Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisión Jurídica: Paola Andrea Osso Andrade *PAO*
Abogada Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

Jairo Andrés Revelo Molina *JARM*
Director de Análisis y Conceptos Jurídicos

Beatriz Helena Prada Vargas *BHP*
Subsecretaría Jurídica



